

## Hacia una comprensión del lenguaje incluyente y sus implicaciones lingüísticas

María del Pilar Ampudia García  
Facultad de Lenguas,  
Universidad Autónoma del Estado de México, México  
[mpampudiag@uaemex.mx](mailto:mpampudiag@uaemex.mx)

Uriel Ruiz Zamora  
Facultad de Lenguas,  
Universidad Autónoma del Estado de México, México  
[uruizz@uaemex.mx](mailto:uruizz@uaemex.mx)

María Luisa Becerril López  
Facultad de Lenguas,  
Universidad Autónoma del Estado de México, México  
[mlbecerrill@uaemex.mx](mailto:mlbecerrill@uaemex.mx)

**Recepción:** 15 de mayo del 2023  
**Aprobación:** 15 de agosto del 2023  
**Publicación:** 01 de octubre del 2023

### Resumen

En la última década se han agudizado un par de fenómenos sociales que han causado encuentros y desencuentros: las luchas por la equidad de género y el reconocimiento a la diversidad sexual. Entre las políticas y estrategias que diversas esferas sociales han implementado para legitimar dichas luchas, se encuentra la propuesta de usar el llamado “lenguaje incluyente”. Ante ello, diferentes instancias gubernamentales, empresas privadas, colectivos, etc. han generado manuales y guías para promover su uso entre sus comunidades.

La presente investigación se centra en la revisión de casi una veintena de estos documentos de alcance internacional, nacional y regional, con el fin de analizar las características de las propuestas vertidas en ellos que lleve a dilucidar, a la luz de las normas lingüísticas, las pautas sugeridas hacia el lenguaje incluyente. El trabajo expone las estrategias que se sugieren en estos documentos para evitar usos desiguales y discriminatorios, igualmente, ilustra algunas de las inconsistencias contenidas en dichas estrategias, sobre todo, en el nivel morfosintáctico en contraste con las normas del sistema del español mexicano.

### Palabras clave:

Lenguaje incluyente, lenguaje inclusivo, género gramatical.

### Introducción

Este estudio busca, por un lado, presentar los rasgos comunes que definen al llamado lenguaje incluyente y no sexista según lo establecido por una serie de manuales y guías emitidas por diversas instituciones y organismos gubernamentales a través de la descripción de sus objetivos, su estructura interna y sus ámbitos de alcance. Posteriormente se expondrán las propuestas que cada uno de estos documentos emite para después abordar las incongruencias que se han descubierto entre ellos que, evidentemente, no abonan a una claridad en su uso que permita extender la práctica generalizada de dichas pautas. A la par del análisis, se expondrán una serie de conflictos que se denotan a nivel lingüístico y las implicaciones que traerían al tratar de incluirlos y compaginarlos con las estructuras y reglas gramaticales de la lengua española en su variante mexicana, no obstante, ello a manera de conclusiones puesto que abordarlas, requiere, como se podrá sospechar, de un espacio propio.

## 0. ¿Incluyente o inclusivo?

Antes de entrar en materia, es pertinente abordar una duda que suele surgir con frecuencia sobre si lo adecuado es llamarlo “lenguaje incluyente” o “lenguaje inclusivo”. Es de aclarar que ambas voces son consideradas válidas por la Real Academia Española; el sufijo “-ente” se utiliza para formar adjetivos deverbales, llamados participios activos, es decir, para referir aquello que denota “la capacidad de ejercer la acción que expresa el verbo” (Fundeu RAE: 2011). Por su parte, el sufijo “-ivo” se utiliza para crear adjetivos y algunos sustantivos cuya base derivativa suele ser un participio pasivo (RAE:@).

Por lo tanto, la diferencia, en caso estricto, sería que “incluyente” le da una connotación activa al lenguaje mientras que “inclusivo” le otorga propiedades pasivas. Recurriendo a otra palabra para ejemplificar mejor esto tendríamos que *combatiente* se utiliza para referir a aquello que combate (activo), mientras que *combativo* significa que es proclive al combate (pasivo). Sin duda la diferencia es bastante sutil, por lo que, en realidad, *lenguaje incluyente* o *lenguaje inclusivo* pueden ser utilizados de manera indistinta.

Otra opción para abordar esta diferencia es que el adjetivo *incluyente* sería la forma apegada a la regla gramatical del español para la formación de adjetivos a partir de un verbo – haciendo alusión a lo antes dicho respecto al sufijo “-ente”, mientras que *inclusivo* se consideraría un anglicismo incorporado al español proveniente de la palabra inglesa “inclusive”. En todo caso, para fines de este estudio, hemos optado por el uso de “lenguaje incluyente” pues creemos que es más pertinente para el objetivo que persigue la propuesta como herramienta para lograr un cambio social.

## 1. Sobre los textos consultados: objetivos, estructura y alcances

Los textos que pueden consultarse sobre el tema que nos ocupa tanto a nivel jurídico nacional e internacional como a nivel académico lingüístico y social son vastos, sin embargo, para realizar este estudio se consultaron textos tomando en consideración los siguientes aspectos: 1) Que fueran manuales o guías que expusieran distintas características o estrategias para el uso del lenguaje incluyente. 2) Que fueran emitidos por instancias gubernamentales de diversos órdenes. En este sentido, no se consideraron asociaciones o colectivos que promueven temas de género, inclusión o no discriminación por no tener éstos, necesariamente, autoridad jurídica o legal sobre la población. 3) Que tuvieran alcance nacional o regional (Estado de México y de la Ciudad de México). No se consideraron textos de otros Estados de la República Mexicana ni aquellos emitidos por instancias de otros países pues la comunidad de hablantes y el contexto es distinto y puede impactar en el resultado del estudio. 4) Que puedan ser consultadas en línea, lo cual asegura que un mayor número de personas tienen acceso a los contenidos.

Se ha dejado fuera del análisis el llamado lenguaje “no binario” pues no se encontró en México ningún manual o guía de uso al respecto emitido por una instancia u organización establecida, salvo lo que se referirá brevemente al respecto en el presente análisis. Se decidió incluir también tres manuales emitidos por la Organización de las Naciones Unidas pues cuenta con amplio reconocimiento a nivel global y es referido en casi todos los manuales como documento de consulta inicial.

De este modo, los documentos susceptibles para el análisis de las propuestas que emiten sobre estrategias a seguir para evitar el lenguaje no incluyente se enlistan en la Tabla 1. En la cual se observa el nombre del instrumento, las siglas del organismo emisor, el año de emisión (lo cual nos permitiría inferir la vigencia de la propuesta) y finalmente, el alcance que su efecto busca (en términos del dominio territorial que supondría implicar), así como sus límites, es decir, hacia y hasta dónde va dirigida la puesta en acción de los mismos documentos. Con todo lo anterior, se analizan en total 19 documentos: tres de alcance internacional, once nacional y cinco regional, los cuales se enlistan a continuación.

**Tabla 1: Manuales y guías consultadas. Alcance**

TEXTO	EMISOR	AÑO
<b>ALCANCE INTERNACIONAL</b>		
Revisión de los textos fundamentales de la UNESCO con miras a la eliminación de cualquier forma de lenguaje sexista y a la utilización de fórmulas y términos neutros.	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	1995
Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje.	UNESCO	1999

Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español	Organización de las Naciones Unidas (ONU)	s/f
<b>ALCANCE NACIONAL</b>		
10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje.	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	2009
*Manual para el uso no sexista del lenguaje	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)	2011
Publicidad con Equidad; Manual de sensibilización para la incorporación de la perspectiva de género en las campañas del Gobierno Federal	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – México (PNUD)	2011
Guía para la incorporación de la perspectiva de género	Secretaría de Relaciones Exteriores (SER)	2014
Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente	Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres)	2015
*Manual para el uso de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género	(CONAVIM)	2016
Líneas de Comunicación Interna para el Uso de Lenguaje Incluyente y No Sexista	(CONAVIM)	2016
Manual para el uso de lenguaje incluyente	El Senado de la República	2016
Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	2017
Lineamientos sobre el lenguaje incluyente y no sexista	CNDH	2021
Guía práctica de lenguaje incluyente y no sexista	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	2021
<b>ALCANCE REGIONAL</b>		
Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente en las Comunicaciones del Tribunal Electoral de Distrito Federal	Tribunal Electoral del Distrito Federal	2011
Guía para el uso del lenguaje inclusivo desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF) CDMX	2017
Manual para el uso del lenguaje incluyente y no sexista	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México (GEM CEMyBS)	2021
Guía para el uso no sexista del lenguaje	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del GEM (SJDH)	s/f
Decálogo para un lenguaje no sexista	Universidad Autónoma del Estado de México	2018

Conviene mencionar que el texto elaborado por el CONAVIM publicado en 2011 y el publicado en 2016, si bien tienen nombre diferente, son el mismo en cuanto a contenido y redacción; se enlistan ambos pues se encontraron como referencia en distintas instancias.

Cada uno de los documentos ha sido concebido y emitido bajo preceptos y objetivos particulares para abordar el problema del lenguaje incluyente en los ámbitos en que éstos surgen. Los objetivos de todos los documentos son, de manera primordial, el atacar el uso de lenguaje no incluyente y con

él, disminuir y acaso erradicar las prácticas discriminatorias y/o sexistas del personal que labora en la institución emisora.

En cuanto a su estructura, los textos se presentan en tres formas: aquellos que son breves y presentan a manera de infografías las estrategias; aquellos que dan una breve explicación de cada punto seguido por sus respectivos ejemplos, y finalmente, los que presentan un análisis amplio, detallado y argumentativo de cada aspecto a abordar, resultando en ocasiones más en un libro que en un manual en sentido estricto. La mayoría de ellos comienzan exponiendo lo que se entiende por lenguaje inclusivo o incluyente en relación con el género y enlistan una serie de referencias, leyes y mandatos en los que se fundamentan para exponer las estrategias.

## **2. Sobre las propuestas de lenguaje incluyente**

Cada uno de los documentos analizados emite propuestas o, lo que llamaremos en adelante “estrategias lingüísticas de uso incluyente”. Los textos enlistan y explican con ejemplos en la mayoría de los casos, las estrategias sugeridas desde la manera particular en que son concebidas por los actores que los estructuran y la visión de quienes los aprueban. Algunos manuales y guías abordan también dimensiones gráficas sobre la inclusión en imágenes y en publicidad, no serán motivos de análisis aquí, únicamente serán descritas

Tras la lectura y análisis de los textos en cuestión, se agrupan tres estrategias diferentes para fines de este artículo sin que ello deba entenderse como la exclusión de unas con las otras sino más bien, debe comprenderse que están estrechamente relacionadas, tan es así, que debe mencionarse desde ahora que, aunque los documentos en conjunto enumeran una vasta lista de estrategias, varias de ellas son en realidad variaciones o ejemplificaciones de la que parece ser la fórmula lingüística de base sugerida por estos documentos: el evitar el masculino genérico.

Cada estrategia se ha agrupado sobre la base de lo que implican en cuanto a la modificación o variación en el sistema de la lengua y lo que podría implicar; la primera, se construye desde la concepción de una caracterización de recomendaciones que en su base es de modificación léxica, la segunda se reúne desde implicaciones gramaticales (sintácticas) y finalmente, la tercera desde prácticas sociales cristalizadas en los usos lingüísticos que se sugiere erradicar por ser discriminantes y sexistas.

### **Estrategia de uso lingüístico 1: El uso de alternativas para evitar el “género masculino excluyente”**

Una de las estrategias más extendidas y sugeridas para generar lenguaje incluyente es aquella que deriva de la práctica de igualar el género gramatical “masculino” con el género social “hombre” en el habla. En la lengua española, el género gramatical es una categoría “binaria” entre el masculino, representado por el morfema *-o* y el femenino representado por el morfema *-a*, en donde el miembro marcado es el masculino, generando así, a nivel social, la inconformidad de desigualdad, primordialmente de los derechos de la mujer y su visibilidad al incluir en el masculino gramatical a las personas de género femenino. Por ejemplo, al usar voces como *todos* en lugar de voces como *todas*, *todos y todas*, *todas y todos* o incluso, en algunos casos menos formales y no normalizados pero también usados, *todes* o *todxs* (escrito) que no marquen desigualdad en la mención de los géneros.

### **Sub-estrategias:**

- **Uso de sustantivos “genéricos universales”, colectivos, abstractos o construcciones metonímicas**

Esta es una de las estrategias que se sugiere en todos los documentos analizados; consiste en emplear sustantivos de tipo colectivo o unidades léxicas genéricas para no referir a una sola entidad sino a un grupo o a un conjunto de personas. Ejemplos: *el personal*, *el alumnado*, *la comunidad científica*, *la juventud*, *la ciudadanía*, *la humanidad*, etc., lo cual, a decir del Manual para el uso del lenguaje incluyente de El Senado de la República (2016) implicaría además la visibilización de la “diversidad de los grupos existentes en la sociedad” que se ve coartada por la singularización del masculino genérico.

Se sugiere también en prácticamente todos los textos utilizar sustantivos abstractos para evitar la desigualdad del uso del masculino por lo que sugieren mencionar el cargo, la profesión o título de ésta para evitar mencionar a la persona que los ocupa y que ello exija el uso de una palabra masculina genérica, lo cual, en sus palabras del CONAVIM (2016), lleva a “hacer visibles a las mujeres” por “su derecho a ser nombradas”. Ejemplo de lo anterior sería evitar decir *Los legisladores establecieron*, y en su lugar optar por *La actual legislación establece*. Como este mismo manual expone, “el masculino es masculino, no neutro ni femenino ni genérico” (Pérez Cevera, s/f. pp. 21), motivo por el cual señalan importante alternativas para evitar marcar desigualdad.

En relación con los cargos, es interesante el pronunciamiento descrito en el Manual de El Senado de la República (2016, p. 23) que implica, a su entender, una “incoherencia” en el uso del género ligado a profesiones y cargos, esto es, “cuando incluso sin saber el género de las personas a las que

nos referimos, usemos el masculino o lo que es más incoherente, que sabiendo que se trata de una mujer o de un grupo de mujeres utilicemos el masculino en adjetivos, profesiones o cargos”.

En cuanto a lo documentado por instituciones de corte internacional como la ONU (s/f) y la UNESCO (1999), éstas atinan a establecer que se debe buscar mayores estrategias de comunicación verbal y/o escrita para que estos usos no solo se implementen, sino que se eleven a la sociedad en general y no únicamente se establezcan en usos internos institucionales aislados.

La ONU en sus Orientaciones (s/f), observa que para la lengua española, implica un reto el género en español al subrayar la diferencia existente entre el género gramatical (cuya concepción es coincidente con las líneas establecidas al establecer arriba en este documento de dónde proviene la estrategia del genérico) y el sociocultural que, para la ONU (ONU s/f) implica un “constructo que habla de roles, comportamientos, actividades y atributos en el seno de una sociedad determinada, de una época determinada y que son considerados propios de los seres humanos de cada sexo”.

- **Uso de sustantivos epicenos**

La sugerencia de uso de sustantivos epicenos supone una sub-estrategia paralela que a todas vistas está intrínsecamente ligada con la estrategia principal, es decir, en cierto modo, la reitera.

Como se sabe, los sustantivos epicenos son aquellos que designan por igual a individuos de ambos sexos, independientemente de su género gramatical (*i.e. cría, persona, víctima*) en contraposición a los nombres comunes que sí admiten género en los modificadores que acompañarían al sustantivo (*i.e. la persona vs. el persona\**). Así, el uso de este tipo de sustantivos implica la referencia tanto a hombres como mujeres para no hacer distinción de género. La Guía técnica para el uso del lenguaje incluyente del Tribunal Electoral del DF (2011) y el Manual del INMujeres (2015), enuncian esta recomendación para evitar la distinción léxica del masculino.

- **Usar ambos sustantivos *hombre/mujer* o *varones y mujeres* o bien, la palabra *persona* para evitar la generalización gramatical masculina**

Ligada también a la sub-estrategia anterior se observa que todos los documentos revisados, implican la explicitación de las palabras *hombre* y *mujer* con el mismo fin. La ONU (s/f) claramente, por ejemplo, describe en sus Orientaciones que, para evitar desigualdad, es preferible que se expliciten ambos grupos cuando esto sea necesario. Esta estrategia es enunciada por todos los documentos revisados. Refiere a utilizar la palabra *persona* con el fin de evitar sustantivos como *los hombres* en

casos en que se hable específicamente de *la humanidad*, según la ONU, ello favorecería una “no visibilización del género cuando la situación comunicativa no lo exija”.

La Guía del Tribunal Electoral (2011), utiliza esta estrategia, aunque nunca establece que ésta debe usarse en alguna situación comunicativa en particular, por lo que se entiende que debe siempre utilizarse, incluso sugiere que, para evitar las ambigüedades al respecto, se pueden utilizar estrategias como las “perífrasis” (i.e. *La clase política vs. Los políticos* o *El servicio de salud vs. Los médicos*) o las aposiciones explicativas (que según el mismo tribunal se explican como “formas lingüísticas que permiten aclarar el significado de la palabra a la que se refiere”, llevando al usuario a insertar justamente las palabras *hombre* o *mujer* en singular o plural como en su propio ejemplo: *La participación de los jóvenes, hombres y mujeres, en la vida.*

INMujeres (2015) señala en su Manual que las palabras *hombres* y *mujeres* deben ser usadas para posibilitar el nombramiento del femenino sin demérito del lenguaje escrito o hablado, contrario a lo que la Real Academia Española prescribe al respecto (2020).

- **Evitar duales aparentes, disimetrías semánticas o vacíos léxicos que sean “sexistas”**

Otra sub- estrategia comúnmente visitada en los documentos de análisis es el que se sugiere que se eviten expresiones que generen el uso de palabras que causan discriminación pues no significan lo mismo en sus desinencias de género masculinas y femeninas.

El Tribunal abunda en esta estrategia, en su documento (2011) pues establece que la disimetría léxica, señalada por la CNDH (2017) en su Guía como “duals aparentes”, generalmente produce significados peyorativos para la mujer (i.e.: *zorra/zorro, hombre público/mujer pública*), como también sugiere INMujeres (2015). La disimetría, según este documento, debe también evitarse en el discurso en lo que etiqueta como “salto semántico” es decir, que se hable en masculino y continuar sólo con el referente de *hombres*, aunque implique también el discurso a mujeres (i.e.: *Los mexicanos comen siempre con su esposa y sus hijos. vs. La ley prohíbe la bigamia a los mexicanos, pero muchos tienen más de dos mujeres*). El salto semántico también es señalado por el Manual de El Senado de la República (2016, p.20) como una práctica que genera “discordancia y subordinación” no únicamente a nivel gramatical sino en su efecto social sexista.

INMujeres (2015) establece además en su Manual que se debe evitar el sexismo que se refleja a través de pares duales o aparentes como en *ayudanta vs. ayudante* o en vacíos léxicos como en el par *mujer vs marido*.

- **Usar artículos femeninos y masculinos en la misma construcción (desdoblamiento) así como de adjetivos sin marca de género**

Otra sub-estrategia frecuentemente referenciada es que, para determinar los sustantivos masculinos que refieren masculinos y femeninos sin ser mixtos o colectivos, deberíamos usar el artículo diferenciado, esto es, “desdoblar” el artículo en su correspondiente masculino o femenino u anteponerlo al sustantivo en referencia (i.e. *las* y *los niños*).

El Senado de la República, como se lee en párrafos anteriores, indica, por ejemplo, la elección de sustantivos abstractos y colectivos acompañados de sus concordantes artículos y pronombres neutros, disponibles en el propio sistema de la lengua (2016, p. 2). El Decálogo de la UAEMex (2018) implica en su tercer punto la práctica de utilizar artículos y pronombres que “desdoblen ambas categorías en lugar de favorecer únicamente la del masculino”. Esta misma estrategia es vista en el Manual de El Senado de la República, como una manera de “nombrar a los dos sexos usando dos artículos para diferenciarlos y así visibilizar a las mujeres” (2016, p.25).

En el caso de los adjetivos y su concordancia con los sustantivos y sus modificadores, la UNESCO (1999) plantea que debe recurrirse a adjetivos invariables, por ejemplo: *Los obreros y obreras son muy diestros* vs. *El personal obrero de esta fábrica es muy diestro* o bien *Los obreros y obreras son personas muy diestras*, sin dejar de considerar –como el mismo documento escribe–, que no en todos los casos hay sustantivos o adjetivos invariables. A propósito de la concordancia, obligatoria en español (por su carácter de lengua flexiva), también este texto refiere que “es posible proponer soluciones que sean válidas en todos los casos [usos]. Por ello, lo único que cabe aquí es que cada persona trate de solucionar como mejor entienda los problemas de este orden que se planteen [...] a veces, recurriendo a fórmulas alternativas” (fórmulas que no especifica).

Para subsanar problemas de concordancia, INMujeres (2015) establece que hay dos soluciones: a) usar el adjetivo según el género de mayor presencia o b) sustituir el adjetivo por una palabra sin carga de género, por ejemplo: *Juan, Isabel y María son talentosas* o *Isabel, Juan y María tienen talento*.

- **Omisión de determinantes cuando sea posible para evitar el masculino preferente**

La ONU (s/f), puntualiza en sus Orientaciones, como estrategia para ser incluyentes lingüísticamente, que no se debe visibilizar el género cuando no lo exija la situación comunicativa y parte ello sugiere que se omitan los determinantes ante sustantivos comunes en cuanto al género, como en *Mañana los representantes de países deliberarán* vs. *mañana representantes de países deliberarán*.

La omisión de determinantes no es abundada en los otros documentos, sin embargo, es pertinente de ilustrar pues debe pensar el lector en el resultado que pudiera tener esta omisión en la estructura de las oraciones impactadas o incluso en la elaboración completa del mensaje al “inadvertir” cierta información que pudiera servir en otro momento como anáfora o catáfora en el resto del discurso.

- **Uso de pronombres relativos, indefinidos, personales y adjetivos indefinidos para evitar el genérico.**

Esta es otra de las subestrategias usadas por todos los documentos analizados a propósito del uso del masculino genérico. Al respecto, la ONU (s/f) conmina a usar el pronombre relativo *quien (es)*, los pronombres indefinidos *alguien, nadie y cualquiera* y el adjetivo *cada* seguido del sustantivo común en cuanto al género. Así, según su propio ejemplo, se usaría *quien quiera ir* en lugar de *los que quieran ir*. Esta estrategia es retomada por la Guía propuesta por el GEM (s/f), donde se aconseja también el uso de las formas *quien, quienes y cualquiera* para evitar el masculino.

Por su parte, en el Manual del uso del lenguaje incluyente no sexista del propio GEM (2021), se aconseja usar pronombres para evitar el uso del masculino de los mismos, como, por ejemplo, los posesivos (i.e.: *Tenemos especialistas para el servicio del usuario* vs. *Tenemos especialistas para su servicio*), los personales (como en *Entre todos atenderán* vs. *Ustedes atenderán*), indefinidos, como *cualquiera* o relativos como *quien* o *quienes*, mencionado arriba, los átonos y los reflexivos. Estos últimos se tratarán más adelante pues la propuesta que se sustenta en ellos nos lleva a un nuevo significado en la generalidad estructural de las oraciones en uso pues nos llevan a temas de oraciones reflejas e impersonales, así como a discutir las codificaciones de objetos directos e indirectos dentro de una oración.

La CONAPRED (2009, p.13) propone que también se debe echar mano del uso de pronombres personales y posesivos como *nosotros, nosotras, nosotros y nosotras, nos, nuestro, nuestra, nuestros, su* y *sus* y pronombres tanto relativos como indefinidos, llevando a no excluir individuo o persona alguna (i.e. *El hombre debe cuidar el medio ambiente* vs. *Debemos cuidar el medio ambiente*).

En este mismo sentido y con la misma precisión hecha arriba, el INMujeres (2015) recomienda emplear pronombres posesivos, personales, indefinidos y relativos, sin embargo, tanto como en el caso de El Tribunal, debe advertirse en cada caso, que al revisar los ejemplos propuestos en los documentos, se encuentran algunos ejemplos dados que discrepan de la adscripción de las partículas pasivas y reflejas que generan oraciones del mismo tipo, es decir, se adscriben las partículas pasivas como reflejas.

Otras dos sub-estrategias, que no necesariamente son plenamente lingüísticas en su solución, pero que son mencionadas en su generalidad por los documentos en cuestión, aunque ciertamente con diversos matices, son:

- **Uso de tipografía en vocativos / o ( ) en documentos sobre todo o en discursos escritos cortos de espacio o cuando no se sabe a quién va dirigida la comunicación**

El GEM recomienda en su Manual y en su Guía (2021 y s/f) que las tipografías / o ( ) sean usadas en vocativos en la escritura (sobre todo en documentos oficiales donde no hay todo el espacio para desdoblar sustantivos o adjetivos), sobre todo, cuando se desconoce el género del destinatario. Recomienda además no abusar de ellos sino usar alguna de las otras estrategias que sugieren. Esta misma recomendación es la número IV hecha por la CONAPRED (2009) acerca del uso de tipografía no sexista, de hecho, esta institución mandata que “Cuando se desconozca si el mensaje será recibido por un hombre o una mujer use las diagonales o el paréntesis en los vocativos” (p. 15),

Para la ONU (s/f), el uso de las estrategias tipográficas referidas arriba debe hacerse para explicitar el femenino cuando se mencionan cargos sin hacer referencia a la persona que puede ocuparlos. Sugiere, además, no abusar de este recurso que se debe evidenciar cuando la situación comunicativa exija visibilizar el género. Si se conoce el género de la persona y ésta se identifica con el género femenino, se debe ocupar la forma femenina de éste, a menos que no quiera la persona ser nombrada así y se debe evitar agregar la palabra *mujer* a la profesión, por ejemplo, en expresiones como: *científico mujer*.

Sin embargo, encontramos una postura un tanto contraria en el Manual de El Senado de la República (2016, p. 31) pues en él se asegura que el uso de paréntesis y diagonales “invisibilizan” a las mujeres y que solo deben usarse en ocasiones en que se desconozca plenamente el sexo de a quienes se dirige el mensaje.

- **Evitar el uso de tipos como @ o “x” para eliminar el genérico masculino**

En cuanto al uso de estos tipos, se establecen posiciones muy interesantes en los documentos. Casi todos ellos promueven que debe evitarse el uso de la arroba “@” dado que no es un signo lingüístico y por defecto, establece asimetría al poderse interpretar como expresión sexista. Para evitar este tipo, sugieren estos documentos usar sustantivos masculinos y femeninos, claro, atendiendo a lo que ya se ha recomendado y descrito antes al respecto.

La Guía del DIF CDMX (2017), incluso establece que las expresiones que utilizan la @ o el tipo X, no son inclusivas por lo que no deben usarse y en su lugar, se debe preferir cualquiera de las otras opciones establecidas. Aunado a ello, el Manual de INMujeres (2015) puntualiza que el uso de estos tipos no es recomendable debido a que dificultan la lectura y la escritura. La CNDH prescribe que estos tipos deben usarse únicamente en usos informales o para publicidad visual afirmando que su uso no debe equipararse con estrategias para el uso de lenguaje incluyente o no sexista. Debe mencionarse que, en los documentos de la ONU, la UNESCO y el propio Tribunal Electoral, estos signos no son siquiera abordados como estrategia ni como uso a evitar en favor del lenguaje incluyente.

### **Estrategia de uso lingüístico 2: Modificación de estructuras oracionales para evitar la especificación de género.**

En casi todos los documentos, se sugiere en términos generales que, ya bien deberían hacerse cambios en la redacción de los escritos en favor de la inclusión o bien que deben hacerse refraseos o paráfrasis con el mismo fin. Esta estrategia realza cómo en los diversos documentos analizados se establece que, uno de los mecanismos para la inclusión es realizar cambios a nivel de las estructuras oracionales y con ellos, como se debe intuir, cambios en sus significados.

#### **Sub-estrategias:**

- **Omitir el “agente” de una oración para evitar especificación de género en los sujetos/discurso directo: *el alumno debe escribir por Escribir...***

Una de las estrategias que sugiere la ONU (s/f), es la omisión del agente en favor de no especificar su género, es decir, en lugar de tener construcciones tendientes a ser masculinas como en *Los participantes tendrán un debate*, elegiríamos *Habrá un debate*.

Esta estrategia es señalada también por la Guía de la CNDH (2016) donde se explicita que se debe omitir el sujeto siempre que ello sirva para evitar el uso del masculino genérico, o bien, reemplazarlo por el impersonal con el uso de la partícula *se*, como se relata debajo.

- **Usar construcciones con *se* impersonal, pasiva refleja o perifrástica para evitar especificación de género en los sujetos.**

El INMujeres (2015) redacta que otro recurso para evitar el masculino genérico es emplear pronombres como *se*, *te* o *nos* además de los personales e indefinidos (de los que se ha hablado en la

sección anterior), esta misma estrategia la sugieren la Guía del GEM (s/f) y la ONU (s/f) de tal suerte que se utilice el pronombre *se* para no referir un agente que pudiera especificar género masculino como en *Se solicitará licencia* o *Se recomienda*, *Se debatirá*, *Se va a elegir*, dando paso a construcciones pasivas reflejas, perifrásticas o impersonales que, en cualquier caso, implican un cambio en la información de la voz gramatical de la oración y por tanto, del significado semántico-pragmático de las oraciones involucradas, cambios que no deben obviarse en tanto a que modifican en alguna extensión la elección gramatical en su interfaz semántica.

La Guía del tribunal Electoral llama a “eludir” adjetivos y participios masculinos al usar la partícula *se* del impersonal como en *Se seleccionarán a las personas* vs. *Los candidatos y candidatas serán seleccionadas*. Esta estrategia, como se observa en este último ejemplo, pareciera una reelaboración de la sugerencia de desdoblar en masculino y femenino los sustantivos para evitar solo los usos masculinos, únicamente debe clarificarse que esta reelaboración implica sin duda, el convertir en impersonales o pasivas, un enunciado que se originó desde su estructura profunda como agentiva, con un sujeto explícito y esa “pérdida” la lengua exigirá compensarse de alguna forma en el sistema de la lengua.

- **Reemplazar sujetos con usos de infinitivo y gerundio para evitar concordancias de género y su ulterior especificación.**

De manera específica, la ONU (s/f) sugiere que se modifiquen las oraciones utilizando infinitivos y gerundios al inicio de estas para evitar los masculinos en los sujetos y sus concordancias oracionales, por ejemplo, en lugar de usar *Que el usuario tenga una cuenta*, se use *Tener una cuenta* o *Si todos trabajamos con dedicación*, por *Trabajando con dedicación*.

Se hace necesario comentar que las oraciones con infinitivo o gerundio pueden llevar a falsas perífrasis o falsos gerundios que, al omitir el sujeto, conllevan gramaticalmente también a inversiones de orden de las posiciones gramaticales de sujetos a posiciones gramaticales de objetos, lo cual es propio de una voz pasiva, sin serlo forzosamente; bajo un análisis más propio, ello tendría sin dudar, una implicación importante en la elección gramatical que el hablante realiza, no sólo a nivel léxico para evitar el masculino genérico sino a nivel estructural en elecciones de participantes gramaticales y focos oracionales.

Las Guías del Tribunal Electoral (2011), la de la CNDH (2016) y el Manual del GEM (s/f), subrayan que el uso de gerundios debe incorporarse para evitar palabras que se identifican con los hombres, como, por ejemplo, políticos, diplomáticos, médicos o incluso gentilicios. Así, evitaríamos

decir *Si los votantes optan por ese candidato* y diríamos *Votando por ese partido*. En el mismo sentido, en el Manual de El Senado de la República (2016, p. 23) se lee que un uso que “puede funcionar para eliminar el sexismo en el lenguaje, es la utilización del gerundio en lugar de las palabras que por costumbre se expresan en masculino, por ejemplo; abogados, médicos, vendedores, acapulqueños, entre otros.

- **Cambio del verbo *ser* o *estar* por el verbo *tener* para evitar uso de adjetivos masculinos.**

Guías como la del Tribunal Electoral (2011) son partidarias de omitir la referencia directa al sustantivo sujeto de una oración siempre que éste sea claro y no genere ambigüedad. Para ello sugieren cambiar las formas verbales involucradas en la referencia misma, como, por ejemplo, usar *Si usted lee la revista, podrá participar* vs. *Los lectores de la revista podrán participar*. Como se puede ver, la alternancia implica los cambios en las concordancias y tiempos señalados por el verbo, lo cual, desde la gramática y la semántica de los eventos se conoce bien como un cambio en la proyección semántica del mismo, es decir, un cambio, perceptible o no, de cómo se relatan los eventos y la relación entre los participantes del discurso y los papeles semánticos involucrados en la oración.

Otra sugerencia que se emite en la Guía del Tribunal y que se explica en el Manual de El Senado de la República (2016) es la de cambiar el adjetivo masculino sustituyendo el verbo *ser* o *estar* por el verbo *tener*. Los tres verbos son de carácter copulativo en la lengua española, por lo que aparentemente no exige esta estrategia un cambio mayor en cuanto a la estructura de la oración y la semántica léxica expresada por el verbo hacia la oración completa. Así, deberían usarse oraciones como *Para asociarse, es preciso tener interés*, que evitarían el masculino en el adjetivo a diferencia de la oración *Para asociarse, es preciso estar interesados*, que lo usarían.

- **Uso del pronombre átono *les* para evitar el masculino genérico del artículo *los*.**

Una estrategia de llamar la atención es la sugerencia de utilizar el pronombre átono *les* para evitar el artículo neutro en construcciones como *Los invito a pasar* en favor de *Les invito a pasar*, esto indicado en la Guía para el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista del GEM (2016) y reiterada en el Manual para el uso del lenguaje incluyente y no sexista del mismo GEM (s/f) y en el manual para el uso del lenguaje incluyente de El Senado de la República (2016) donde se lee que para simbolizar lo que sería en su caso, representante gramatical del neutro en español existe la partícula *lo* así como pronombres átonos como *le* y pronombres reflexivos como *se* (pp.18), defendiendo la postura descrita en este apartado.

Se debe señalar una complicación en esta estrategia a nivel de los participantes gramaticales de una oración. Se sabe bien que el pronombre átono *le, les* codifica en la gramática el participante cuya función gramatical especifica el acusativo, es decir, el participante sobre quien recae la acción del agente proyectado en el verbo. Es también real que existe el bien documentado fenómeno del “leísmo” que, en el dialecto ibérico del español, suele introducir oraciones como la señalada en el ejemplo por la propia Guía.

Sin embargo, debe advertirse que la sugerencia realizada puede ocasionar ambigüedades estructurales que sobrepasan el carácter masculino genérico de las frases sustantivas de una oración alcanzando límites oracionales que tienen que ver con el caso gramatical de la lengua; puede sospechar el lector que introducir un cambio en esa categoría implicaría como en cualquier variación, una compensación sistémica de la lengua, que, como se ha señalado ya, alcanza vuelos morfosintácticos de gran escala además de la ya sospechada pérdida de referencia y confusión de los objetos directos y los indirectos en una oración ambigua estructuralmente.

### **Estrategia de uso lingüístico 3: Evitar usos de lengua no incluyente a través de expresiones y usanzas culturales discriminantes.**

La razón de separar las sub-estrategias que se discutirán debajo como parte de una tercera estrategia obedece no a que las sugerencias vertidas por los documentos al respecto no tengan un correlato léxico o gramatical, por supuesto que sí, sin embargo, no sólo tienen un aligá léxica gramatical sino también se ven enclavadas en usos cotidianos de la lengua envueltos en prácticas culturales. Se mencionan a continuación las más recurrentes en todos y cada uno de los documentos analizados.

#### **Sub-estrategias:**

- **Títulos y tratamientos de las personas:**

El carácter de la Organización de las Naciones Unidas revela esta estrategia como la primera nombrada en sus Orientaciones (s/f) ya que, por principio para evitar el lenguaje no incluyente, conmina a evitar las expresiones que son discriminatorias dentro de las cuales enlista el emplear formas de tratamiento o títulos de cortesía adecuados, sugiriendo siempre preguntar cómo desean ser tratadas las personas. De este modo, la ONU (s/f) sugiere no emplear términos como *señorita* para no hacer referencia al estado civil de forma innecesaria. Esta recomendación es también apoyada por casi todos los textos consultados aludiendo algunos de ellos, como el del Tribunal Electoral (2011),

en que se deben eliminar estos tratamientos pues son, además, asimétricos pues hay *señorita* pero no *señorito* con el mismo sentido, como en el caso de *don* y *doña*.

Otro argumento relacionado a esta sub-estrategia es el de condenar que se use o se exprese de las mujeres como pertenencia del hombre (i.e. *Mi mujer irá a la fiesta* o *El Dr. García y su mujer*), lo que se busca pues, es no crear relaciones de subordinación del femenino respecto al masculino, es decir, no usarlo para crear dependencia como en los casos *La mujer de Juan* o *La señora de López* o *Luis le otorgó la mano de su hija*. (CNDH, 2017).

- **Evitar expresiones discriminatorias:**

Otro señalamiento al respecto inscrito en las Orientaciones de la ONU (s/f), es el de evitar connotaciones negativas que derivan de estereotipos de género como en las expresiones *actuar como niña*, *los hombres no lloran*, *es fuerte como un hombre*, o bien, evitar expresiones que perpetúan dichos estereotipos como *enfermeras* y *médicos* sustituyéndolos por expresiones incluyentes como *el personal sanitario*. Incluso explican que si se requiere saber si una expresión es discriminatoria, se haga la prueba de invertir el género y observar lo que sucede con el sentido.

Por su parte, el Manual de INMujeres (2015) insta a no usar diminutivos para referir a mujeres o, además usar la palabra *mujer* junto a palabras que ya designan su género como en *mujer abogada*. Apoyando a esta alternativa, encontramos a la Guía del DIF CDMX (2017) que señala entre sus recomendaciones, opciones para términos peyorativos o discriminatorios como los que se han señalado ya y que son similares a las también expresadas en el Manual del GEM (2021). Igualmente, en el Decálogo de la UAEMéx (2018) encontramos el punto 8, llamado “Erradicar términos peyorativos” que refiere, a través de su ejemplo, a evitar frases que impliquen menosprecio o desvalorización, ejemplo de esto lo encontramos en otros textos que sugieren evitar expresiones como *muñequita*, *nena*, *guapa*, *hermosa*, *caballero*, *guapo*, *galán*, *campeón*, etc; así como evitar la disimetría de los términos sexistas como *aventurera=prostituta* vs. *aventurero=valiente* o *soltera=quedada* vs. *soltero=codiciado*.

### 3. Imprecisiones gramaticales

Una característica que se hizo evidente al consultar los textos de alcance nacional y regional es que tienen imprecisiones y errores que muestran un desconocimiento de la gramática española. Considerando que la materia principal de dichos textos es el lenguaje, es de llamar la atención que

conceptos incluso básicos estén empleados inadecuadamente en algunos de los textos. A continuación, se abordan algunos ejemplos.

Es notorio cómo es que el manual de la CONAPRED (2009), de hecho, mantiene en todo el documento una postura de igualdad. Reconoce que las mujeres han sufrido más marcadamente de sexismo lingüístico, sin embargo, ilustra de manera equitativa cómo es que la lengua también discrimina a hombres y a otros grupos vulnerables. Quizá esta postura sea una de las más objetivas para abordar el tema y plantear alternativas productivas hacia la equidad no sólo de un género y no necesariamente de la lengua sino del sexismo en general.

El Senado de la República (2016) propone como estrategia omitir el sustantivo para “utilizar una fórmula que no hace uso al masculino (sic.) como forma genérica”; el ejemplo que brindan es evitar oraciones como *Nosotros buscamos la eliminación de la pobreza* y sustituirla por *Buscamos la eliminación de la pobreza*. Como se puede observar, lo que se elimina es el pronombre personal de la oración, no el sustantivo. Si bien ambas categorías gramaticales están vinculadas, son claramente diferentes.

El DIF de la Ciudad de México (2017) sugiere “utilizar pronombres cuando no se conoce específicamente a las personas de las que se hace referencia.” Lo ejemplifica, como se añadió antes, indicando utilizar *Las otras personas* en lugar de *los otros*. Este ejemplo es exactamente lo contrario a la estrategia que propone pues lo que están eliminando precisamente es el pronombre *otros*.

El texto publicado por el PNUD (2011) nos indica, como se ilustra en una sección anterior, sustituir adverbios como *muchos* y *pocos* por palabras “sin un género gramatical específico” y da el ejemplo de evitar usos como *Muchos dudan de acudir a vacunarse* para utilizar *Muchas personas dudan de acudir a vacunarse*. Claramente, las palabras *muchos* y *pocos* empleados en estas oraciones no se tratan de adverbios, sino de pronombres. Aunado a ello, vale señalar que el verbo *dudar* en su forma intransitiva con el sentido de *vacilar* o *estar indeciso* va acompañado de las preposiciones *en* o *entre*, como debería ser en este ejemplo. El uso de la preposición *de*, sería cuando el verbo *dudar* sea transitivo (i.e.: *Dudo de que haya dicho la verdad*), o bien, cuando siendo intransitivo, le siga un complemento verbal (i.e.: *Dudo de su honestidad*. (RAE:@).

El CEMyBS-GEM (2021) propone, como se ha observado, sustituir el masculino genérico por los pronombres reflejos: *se*, *te*, *nos* dando como ejemplo evitar oraciones como *El trabajador solicitará licencia cuando exista una enfermedad grave* y preferir *Se solicitará licencia cuando exista una enfermedad grave*. Los pronombres reflejos, más comúnmente llamados reflexivos, son aquellos que

“tienen como antecedente otro argumento del mismo predicado” (RAE:@), es decir, en los que el sujeto y el objeto son el mismo, como en el caso de: *Te peinas por las mañanas* o *Juan se mira en el espejo*. En los ejemplos que nos brinda el texto del GEM (s/f), nos encontramos ante pronombres impersonales los cuales no hacen referencia a ningún sustantivo y se usan en oraciones que no tienen un sujeto gramatical.

Por su parte, la CONAPRED (2009) como se constató, incluye como estrategia el sustituir el masculino genérico por los pronombres *nos*, *nuestro*, *nuestra*, *nuestros* o *nuestras* como en sus ejemplos *Es bueno para nuestro bienestar*. Evitando así opciones no incluyentes como *Es bueno para el bienestar del hombre*. No obstante, según la tradición lingüística que se use como referencia, en este contexto la palabra *nuestro* puede tratarse de un adjetivo posesivo o de un determinante posesivo, jamás de un pronombre. Como ya se ha mencionado anteriormente, el pronombre toma el lugar del sustantivo al que refiere, mientras que los adjetivos o determinantes posesivos, indican la relación de posesión de éste. En el ejemplo brindado, el sustantivo es *bienestar* por lo que *nuestro* es su referente de posesión.

En la propuesta que hace el Tribunal Electoral del Distrito Federal (2011) sobre usar “perífrasis”, definiendo éstas como “construcciones lingüísticas que expresan una idea ‘dando un rodeo’, por lo que se trata de eludir directamente el asunto del discurso.”; nos dan el ejemplo de evitar frases como *los políticos* o *los médicos* y utilizar *la clase política* o *el servicio médico*. Como puede verse, la propuesta es evitar el masculino genérico utilizando “paráfrasis” -que no perífrasis- para sustituirlos. Si bien son dos términos que suelen confundirse, la diferencia principal radica en que la perífrasis forma una unidad léxica indisociable, a diferencia de la paráfrasis en la que los elementos que la componen pueden ser sustituibles por otros. Por tanto, *echar chal* sería una perífrasis de *conversar* o *platicar* pues no podría decirse *echar rebozo* o *aventar chal*. Los ejemplos aquí referidos son pues, paráfrasis.

Finalmente, haremos referencia a una estrategia más, que, si bien no constituye un error gramatical en sí mismo, sí es una imprecisión. La ASF (2021) propone como estrategia sustituir la palabra *otros* por *demás* como en el caso de *La presentación de los otros* para usar *La presentación de los demás*. Si la idea es sustituir el masculino genérico en las oraciones, hacer uso de *demás* en lugar de *otros* no es una herramienta efectiva en sí misma pues se conserva el masculino genérico del determinante *los*.

Es importante puntualizar que, los ejemplos arriba presentados, se explicaron con algunas de las fuentes consultadas, no obstante, la mayoría de los textos replican los mismos errores lo que podría

hacer suponer que sus autores se basan en los mismos manuales o guías fuente, ofreciendo ejemplos alternos, pero sin hacer un análisis del contenido para asegurar que la información sea correcta.

#### 4. Conclusiones

Si bien analizar el perfil académico o formativo de los autores que elaboraron cada propuesta no comprende parte del estudio, el resultado del análisis de los textos que puso de relieve un claro desconocimiento de la gramática del español, hizo obligado el revisar a los autores de estos. Sin ahondar en ello, conviene comentar que sólo dos de los textos de alcance nacional o regional cuenta con especialistas en el lenguaje como autores o parte del grupo de autores y revisores. Es fundamental hacer un llamado a las instancias que elaboran o encomiendan la creación de textos de este tipo para que incluyan a especialistas de todos los ámbitos que comprende la propuesta, ello para asegurar la precisión de los contenidos y con ello, además de ser asertivos en el objetivo de los textos, asegurar también el buen nombre y seriedad de quien lo respalda.

Encontramos que, al interior de los documentos, existen varias ideas que se complementan entre sí, sin embargo, se traslucen también otras que se contraponen. Esto podría hacer sugerir al lector y finalmente, al usuario de estas estos documentos, que no hay un acuerdo heterogéneo entre las instancias que han tenido a bien regular las estrategias para el uso incluyente de la lengua y que no tendrían que verse en diferentes perspectivas sino en las de alternativas adecuadas en todos sentidos para el lenguaje incluyente.

Aunado a ello, se pueden encontrar diversos ejemplos en los cuales se demuestra que la imposición sobre cambios en el lenguaje no logra permear a la aceptación y por el usuario pues suponen aplicaciones de lengua no natural y propios de su sistema lingüístico.

Teresa Moure bien explica, hay una guerra contra los gramáticos en la que feministas “han insistido en depurar el lenguaje” (2021, p.195), mostrando cómo estructuras gramaticales silencian, invisibilizan, estereotipan o incluso ridiculizan lo femenino. Si bien es válido hacer un análisis y crítica profunda al lenguaje para sacar a la luz prácticas discriminatorias, es importante involucrar en los grupos de trabajo a especialistas del ámbito del objeto en cuestión.

Lo anterior nos lleva a referir nuevamente el carácter poco multidisciplinar, la falta de revisión y la carente homogeneización y normalización de las estrategias planteadas en los documentos, de suerte que éstas se vuelven altamente repetitivas y poco claras en función del hablante, que, en su carácter de usuario no experto, no necesariamente conoce de reglas gramaticales españolas. Innegable

es que los textos aquí analizados tienen claramente un respetable trabajo detrás que se ve mermado al encontrar incongruencias, imprecisiones y propuestas mal fundamentadas. Al ser documentos oficiales, las propuestas deberían estar cifradas en un exhaustivo, preciso y serio análisis de lo prescrito en las reglas de la propia gramática tradicional para evitar caer en estrategias equívocas, confusas o poco sustentadas.

No puede dejarse de lado que en efecto, en la gramática, el género no es equivalente al género o sexo de las personas, la realidad social, determina también la manera en que se usa la lengua, sin embargo, podría ser motivo de una discusión aparte el hecho de descubrir que el consenso al que se está refiriendo aquí, se descontextualice del otro gran mecanismo de variación y cambio en la lengua: el sistema interno, el cual no está dirigido por las prácticas y acuerdos de la comunidad exclusivamente sino, de manera más sistemática, por las reglas generales que permiten al sistema funcionar y significar lingüística y socialmente.

Otra de las discusiones en que lo expuesto aquí debe reenfocarse, es en cuanto al principio de economía lingüística en que, en la producción oral y por ende, en su posible proyección al sistema de la lengua, la lengua debe ser eficiente al hablante, debe cuestionarse pues, cómo las aposiciones explicativas y las paráfrasis, entre otras estrategias, pudieran sugerir usos poco económicos de la lengua hacia redundancias y reiteraciones innecesarias sobre todo en el momento comunicativo que exigiría, claridad y pertinencia en sus elecciones gramaticales según los estudiosos de la lengua.

Debe evitar omitirse también la importancia que, un cambio “sencillo” puede ejercer sobre los verdaderos significados a establecer con las elecciones léxico-sintácticas en los mensajes y, como se ha señalado antes, en la eficiencia comunicativa de la propia lengua. Razón por la cual, es necesario comprender que los cambios sugeridos deben, para ejercer una verdadera evolución deben no sólo empatar con los usos del hablante social e individualmente sino acaso más, con el sistema de la lengua en tanto a sus elementos, organización y función.

## Referencias

- Álvarez Villalobos, Alma, Liz Mira Flores y Angélica Ley Sánchez (2016). Líneas de comunicación interna para el uso de lenguaje incluyente y no sexista. CONAVIM. Disponible en: [https://www.cinvestav.mx/Portals/0/sitedocs/tmp/77-Lineas\\_de\\_Comunicacion\\_interna\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_lenguaje\\_incluyente.pdf](https://www.cinvestav.mx/Portals/0/sitedocs/tmp/77-Lineas_de_Comunicacion_interna_para_el_uso_de_lenguaje_incluyente.pdf) [5 de julio del 2022]
- CEMyBS (2021). Guía para el uso no sexista del lenguaje. Disponible en: [https://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/guianosexista\(1\).pdf](https://saascaem.edomex.gob.mx/sites/saascaem.edomex.gob.mx/files/files/guianosexista(1).pdf) [10 de julio del 2022]

- CNDH (2017). Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista. Disponible en:  
<https://www.derechoshumanoscdmx.gob.mx/wp-content/uploads/GUIALINS2017.pdf> [12 de julio del 2022]
- CNDH (2021) Lineamientos sobre el lenguaje incluyente y no sexista.  
[https://utig.cndh.org.mx/Content/Files/sec04\\_C/Infografias/Lineamientos\\_Lenguaje\\_Incluyente.pdf](https://utig.cndh.org.mx/Content/Files/sec04_C/Infografias/Lineamientos_Lenguaje_Incluyente.pdf)
- CONAPRED (2009). 10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje. Col. *Textos caracol*. 2ed. Disponible en:  
[https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/11.2\\_Diez\\_recomendaciones\\_para\\_el\\_uso\\_no\\_sexista\\_del\\_lenguaje\\_\\_2009.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/11.2_Diez_recomendaciones_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje__2009.pdf) [6 de julio de 2022]
- CONAVIM (2016) Manual para el uso de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual\\_Lenguaje\\_Incluyente\\_con\\_perspectiva\\_de\\_genero-octubre-2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual_Lenguaje_Incluyente_con_perspectiva_de_genero-octubre-2016.pdf) [6 de julio de 2022]
- Cortés Cid, María Margarita, Yaiza Rodríguez Gutiérrez y Alejandra Muñoz López. (2014). Guía para la incorporación de la perspectiva de género. SER. Disponible en el sitio:  
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/82106/sredgserig07.pdf> [6 de julio de 2022]
- Diccionario Panhispánico de Dudas de la Real Academia Española (2005). Disponible en  
<https://www.rae.es/dpd/g%C3%A9nero>. 06 julio 2022.
- DIF CDMX (2017). Guía para el uso del lenguaje inclusivo desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género
- Fundéu RAE, 2011. ‘Presidenta’, en femenino: es correcto. Disponible en:  
<https://www.fundeu.es/escribirenternet/presidenta/>. [12 octubre 2022]
- GEM CEMByBS (2021). Manual para el uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Guichard Bello, Claudia (2015). Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. INMujeres Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101265.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf) [6 de julio de 2022]
- Lagarde, Marcela (2004), El castellano una lengua de caballeros. Disponible en:  
<http://agendadelasmujeres.com> [Fecha de consulta: 4 de julio del 2022]
- Moure, Teresa (2021). *Lingüística se escribe con A*. Catarata: Madrid.
- ONU (s/d). Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español. Disponible en: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml> [4 de julio del 2022]

- Pérez Cervera, María Julia (2011). Manual para el uso no sexista del lenguaje. CONAVIM  
Disponible en <https://www.gob.mx/salud/documentos/manual-para-el-uso-no-sexista-del-lenguaje-cnegsr> [6 de julio de 2022]
- PNUD (2011) Publicidad con Equidad; Manual de sensibilización para la incorporación de la perspectiva de género en las campañas del Gobierno. Disponible en:  
[http://governacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/4/images/SENSIBILIZACION\(1\).pdf](http://governacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/4/images/SENSIBILIZACION(1).pdf) [5 de julio de 2022]
- RAE (2020). Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas. Disponible en: [https://www.rae.es/sites/default/files/Informe\\_lenguaje\\_inclusivo.pdf](https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf) [6 de julio de 2022]
- RAE . Diccionario de la Lengua Española. Disponible en: <https://dle.rae.es/> [4 de julio del 2022]
- Saeed, John I. (1997). Semantics. Wiley-Blackwood: USA.
- Senado de la República (2016). Manual para el uso de lenguaje incluyente. Disponible en:  
[https://unidad.genero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/libro\\_manual\\_2016.pdf](https://unidad.genero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/libro_manual_2016.pdf) [15 de julio del 2022]
- Tribunal Electoral del Distrito Federal (2011). Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente en las Comunicaciones del Tribunal Electoral de Distrito Federal
- UAEM (2018). Decálogo para un lenguaje no sexista. Toluca: UAEM.
- UNESCO (1995). Revisión de los textos fundamentales de la UNESCO con miras a la eliminación de cualquier forma de lenguaje sexista y a la utilización de fórmulas y términos neutros. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000101397\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000101397_spa) [4 de julio del 2022]
- UNESCO (1999). Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje. Disponible en:  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114950> [4 de julio del 2022]